



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 18 de agosto de 2026

AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. AXEL KICILLOF

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Intendente de la Municipalidad de Esteban Echeverría, a fin de expresarle mi profunda preocupación por el proceso de privatización impulsado por el Gobierno Nacional con relación a la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A.(AySA), ya que compromete seriamente la protección del derecho humano de acceso al agua potable y saneamiento y afecta gravemente el interés público de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires.

Cabe recordar que la empresa AySA brinda servicio de cloacas a 9.664.009 habitantes y de agua potable a 11.473.228, y cuenta con una población total de concesión de 15.228.521 habitantes. El área de concesión comprende 26 partidos de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si bien hay millones de hogares que cuentan con servicios y agua y/o cloacas, hay otros millones de bonaerenses que aún no cuentan con estos servicios. Me preocupa sobremanera que privatizada la empresa no se hagan las inversiones necesarias para alcanzar la totalidad del área de cobertura, teniendo en cuenta que las inversiones más importantes siempre las realizó el Estado Nacional.

Por todo lo cual, y dada la entidad que tiene la privatización de AySA y el impacto sobre la vida y la salud de millones de bonaerenses, es que me permito solicitarle que el Estado provincial se presente a dicha licitación como oferente a través de la empresa Aguas Bonaerenses S. A. (ABSA) para lo cual se haya perfectamente legitimada.

La Resolución N.º 704/2026 del Ministerio de Economía de la Nación autorizó el llamado a la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N.º 504/2-0003-LPU26 para la venta del noventa por ciento (90 %) del paquete accionario de AySA perteneciente al Estado Nacional.



Municipalidad de Esteban Echeverría

De dicho llamado a Licitación Pública, se evidencia otra preocupante política regresiva, en cuanto al alcance, sumamente limitado, del plan de inversiones previsto en el proyecto de concesión. Del análisis de la documentación licitatoria surge que las metas de expansión de las redes de agua potable y desagües cloacales durante los primeros diez (10) años de la concesión resultan claramente insuficientes para atender las necesidades actuales del área servida y de los sectores que aún carecen de acceso a estos servicios esenciales.

En efecto, el propio esquema de inversiones previsto en el pliego caracteriza a la primera etapa como un período de "**estabilización operativa**", priorizando tareas de mantenimiento y renovación de infraestructura existente por sobre la expansión efectiva de la cobertura. Ello se refleja en las metas proyectadas, que prevén incrementos marginales en los niveles de acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, así como mejoras limitadas en parámetros esenciales de calidad, como la presión del suministro.

En tal sentido, las principales obras estructurales necesarias para garantizar la expansión del sistema metropolitano de agua y saneamiento, han sido postergadas para etapas posteriores de la concesión, lo que se traduce en el diferimiento de la ejecución de proyectos indispensables para acompañar el crecimiento poblacional, el desarrollo urbano y la mejora de las condiciones sanitarias de la Región Metropolitana de Buenos Aires.

En consonancia con ello, cabe destacar que el mencionado instrumento no contempla la universalización del servicio dentro del plazo de treinta (30) años de concesión, relegando ese objetivo a una eventual prórroga contractual, lo que implica resignar uno de los principios rectores que históricamente orientaron la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento en nuestro país: el acceso universal como finalidad primordial de la política pública.

Esta circunstancia adquiere especial relevancia para municipios como Esteban Echeverría, que continúan demandando importantes obras de infraestructura para ampliar las redes de agua potable y desagües cloacales y acompañar el crecimiento demográfico y urbano registrado en los últimos años, política pública en la que mi gestión ha trabajado incansablemente. La reducción de las metas de expansión compromete seriamente las posibilidades de mejorar la calidad de vida de miles de vecinos que aún esperan acceder a



Municipalidad de Esteban Echeverría

estos servicios esenciales, profundizando las desigualdades territoriales y postergando inversiones indispensables para el desarrollo local.

La eventual participación de ABSA no constituye únicamente una alternativa empresarial. Representa, por el contrario, una decisión estratégica de política pública orientada a preservar la capacidad de la Provincia de Buenos Aires para intervenir en la gestión de un servicio esencial cuya prestación impacta directamente sobre la salud, el ambiente, el desarrollo económico y la calidad de vida de millones de bonaerenses.

En ese contexto, la eventual participación de **Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)** en el proceso licitatorio adquiere una importancia aún mayor, en tanto permitiría incorporar una visión orientada al interés público, priorizando la planificación de obras estratégicas, la expansión progresiva de la cobertura y la universalización del acceso al agua potable y al saneamiento como objetivos centrales de la prestación del servicio.

En ese marco, corresponde destacar que las provincias conservan todo el poder no delegado al Gobierno Federal, conforme lo establece el artículo 121 de la Constitución Nacional. Ese principio impone fortalecer las capacidades institucionales de la Provincia para intervenir activamente en la prestación y protección de servicios públicos esenciales, particularmente cuando decisiones adoptadas por el Estado Nacional puedan comprometer derechos fundamentales de la población bonaerense.

La participación de ABSA en el proceso licitatorio permitiría preservar una herramienta estratégica para asegurar que las decisiones relativas al servicio de agua potable y saneamiento continúen orientadas prioritariamente por criterios de universalidad, continuidad, accesibilidad, equidad, sustentabilidad y protección del interés público, y no exclusivamente por objetivos de rentabilidad económica.

Asimismo, no debe pasar inadvertido, que la insuficiencia de las inversiones proyectadas no solo afecta a los usuarios actuales y futuros del servicio, sino que condiciona el desarrollo urbano, habitacional, industrial y productivo de numerosos municipios bonaerenses. La disponibilidad de infraestructura de agua potable y saneamiento constituye un presupuesto indispensable para la planificación territorial, la radicación de inversiones, la construcción de viviendas y el crecimiento ordenado de las ciudades. En consecuencia, la

[Firma manuscrita]



Municipalidad de Esteban Echeverría

postergación de las obras estructurales previstas en el proyecto licitatorio excede la problemática propia del servicio y compromete las posibilidades de desarrollo de amplias regiones de la Provincia de Buenos Aires."

Por otra parte, la participación de Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) en el proceso licitatorio, fortalecería la autonomía provincial en un área de indudable trascendencia institucional, permitiendo que la Provincia conserve capacidad de decisión sobre un servicio cuya prestación resulta indispensable para la efectividad de múltiples derechos constitucionales.

No puede soslayarse que la propia creación de ABSA respondió precisamente a esos objetivos. Sus fundamentos destacan la necesidad de asegurar servicios públicos eficientes y de calidad, sujetos al control estatal, y orientados prioritariamente a satisfacer las necesidades colectivas de la población bonaerense, en consonancia con el artículo 42 de la Constitución Nacional y el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

En definitiva, la posibilidad de que ABSA participe en el proceso licitatorio constituye una oportunidad histórica para reafirmar el compromiso de la Provincia de Buenos Aires con la protección del derecho humano al agua, consolidando un modelo de gestión que coloque en el centro de las decisiones a las personas, la salud pública y el interés general.

Por todo lo expuesto, y considerando la trascendencia institucional, sanitaria, social y estratégica que reviste la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento, solicito al Señor Gobernador que tenga a bien instruir al Directorio de **Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)** para que participe como oferente en la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N.º 504/2-0003-LPU26, ejerciendo todas las facultades necesarias para presentar una propuesta que permita a la Provincia asumir un rol protagónico en la defensa de un servicio público esencial y del interés de todos los bonaerenses.

Convencido de que la Provincia de Buenos Aires ha sostenido históricamente una firme defensa de los derechos sociales y de la gestión pública de los servicios esenciales, considero que esta decisión constituiría una clara manifestación del compromiso del Gobierno Provincial con la protección de los derechos fundamentales de la población



Municipalidad de Esteban Echeverría

bonaerense y con el fortalecimiento de la autonomía provincial frente a un proceso de privatización de innegable trascendencia institucional.

Finalmente, como Intendente Municipal, entiendo que constituye un deber institucional promover todas aquellas acciones tendientes a resguardar los derechos esenciales de los vecinos y vecinas de mi distrito, razón por la cual se formula la presente solicitud, con el fin de promover la asunción de un rol activo en la preservación de un servicio estratégico para el desarrollo y la calidad de vida de nuestra comunidad.

Sin otro particular, y esperando contar con una favorable consideración de la presente, saludo a Usted atentamente.



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
Intendente Municipal